CIRCULAR

Bogotá D.C., 2 7 NOV. 2017

PARA:

SOCIOS / COLABORADORES DEL GEB S.A. ESP

DE:

Vicepresidencia Jurídica y de Regulación

Con ocasión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 06 de diciembre de 2017, se recuerda a los colaboradores del GEB que posean acciones de la compañía, que deben tener en cuenta:

- 1. El Artículo 184 del Código de Comercio. REPRESENTACIÓN DEL SOCIO EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta de Socios o Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos. Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán las formalidades aquí previstas.
- 2. El Artículo 185 del Código de Comercio. INCOMPATIBILIDAD DE ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.
- 3. El Instructivo de Asamblea para Accionistas, Colaboradores y Administradores, se encuentra disponible en la página web de la Compañía en el enlace Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Cordialmente.

DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR

Vicepresidente Jurídica de Regulación y Cumplimiento

muai Cargantonna d

Grupo Energía Bogotá S.A. ESP